



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Martes, 14 de octubre de 2025

N.º 0195

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Martes, 14 de octubre de 2025

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Corporación en sesión ordinaria, celebrada el día 8 de octubre de 2025. BOP-2025-4968

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

Convenio de delegación de la gestión tributaria y recaudatoria con el Ayuntamiento de Casas de Miravete. BOP-2025-4969

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Almaraz

Padrón de consumo de agua y canon de saneamiento 3.er bimestre de 2025. BOP-2025-4970

Ayuntamiento de Cáceres

Bases de la Convocatoria de las Pruebas de Aptitud para la obtención del Permiso Municipal de Conducción de Vehículos Auto-Taxi. BOP-2025-4971

Modificación de la composición del tribunal calificador de las pruebas selectivas para la cobertura en propiedad de dos plazas de Técnico/a de Gestión de Administración General. BOP-2025-4972

Ayuntamiento de Gata

Delegación de funciones de Alcaldía. BOP-2025-4973

Ayuntamiento de Membrío

Acuerdo del Pleno sobre dedicación parcial de la Alcaldía-Presidencia. BOP-2025-4974

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Delegación para celebración de matrimonio civil. BOP-2025-4975

Ayuntamiento de Navas del Madroño



Martes, 14 de octubre de 2025

Aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Gestión y uso del Gimnasio Municipal. BOP-2025-4976

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Precio Público por la prestación del servicio de gimnasio municipal. BOP-2025-4977

Ayuntamiento de Peralada de la Mata

Desistimiento de licitación de contrato de arrendamiento de bien patrimonial "Finca La Dehesa Nueva." Expediente 307/2025. BOP-2025-4978

Licitación de contrato de arrendamiento de bien patrimonial "Finca La Dehesa Nueva." Expediente 353/2025. BOP-2025-4979

Delegación facultades Órgano de Contratación. BOP-2025-4980

Ayuntamiento de Plasencia

Aprobación y Exposición de Padrones. BOP-2025-4981

Ayuntamiento de Villa del Campo

Aprobación y exposición padrón agua potable y canon de saneamiento 1.º y 2.º Trim. 2025. BOP-2025-4982

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

Actuaciones de mejora de la seguridad viaria EX-108. Tramo: EX-A1 a frontera con Portugal. BOP-2025-4983

Sección VI - Anuncios particulares

Colegios Oficiales

Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Admón. Local de Cáceres

Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria 2025. BOP-2025-4984



Martes, 14 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Corporación en sesión ordinaria, celebrada el día 8 de octubre de 2025.

- Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2025.
- Aprobar abono al personal del SEPEI, en concepto de servicios mínimos por llamamiento para cubrir el mínimo provincial del mes de agosto de 2025.
- Aprobar abono al personal del SEPEI, en concepto de complemento de productividad por las actividades extraordinarias realizadas mediante jornadas completas de trabajo (servicios por incorporación - acuerdos mínimos), correspondientes al mes de agosto de 2025.
- Aprobar tribunal de selección: concurso-oposición por promoción interna de 1 plaza de capataz.
- Aprobar tribunal de selección: concurso-oposición libre de 1 plaza de ingeniero industrial.
- Aprobar tribunal de selección: concurso-oposición libre de 1 plaza de coordinador de seguridad y salud.
- Tomar conocimiento de ayudas sociales concedidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 9 de octubre de 2025

Álvaro Casas Avilés

SECRETARÍA GENERAL



Martes, 14 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

EDICTO. Convenio de delegación de la gestión tributaria y recaudatoria con el Ayuntamiento de Casas de Miravete.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2025 adoptó, entre otros, el Acuerdo de aprobar el Convenio de Delegación entre el Ayuntamiento de Casas de Miravete y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, para la gestión y recaudación de los tributos municipales.

CONVENIO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE MIRAVETE PARA LA DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS LOCALES.

En la ciudad de Cáceres a 15 de septiembre de 2025.

REUNIDOS:

De una parte el Sr. D. MIGUEL ÁNGEL MORALES SÁNCHEZ, Presidente del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con CIF n.º P6000001E, en nombre del mismo y asistido por el Secretario del Organismo, Sr. D. MIGUEL RODRÍGUEZ RAMOS y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial en su sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2025. Y de otra parte, el Sr. D. JUAN LUIS CURIEL ALVARADO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de CASAS DE MIRAVETE con CIF n.º P1005800F y asistido por el Secretario municipal Sr. D. ALBERTO GARCÍA RUIZ y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 10 de abril de 2025.

EXPONEN

I

Que el Ayuntamiento, como titular de las potestades tributarias, financieras y de ejecución forzosa que entre otras, le reconoce el artículo 4º de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de



Martes, 14 de octubre de 2025

las Bases de Régimen Local, tiene atribuida la competencia para la gestión, liquidación, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que pueda otorgar a favor de las Entidades Locales de ámbito superior y de las fórmulas de colaboración con ellas, en relación con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la misma Ley y los artículos 7.1 y 8.4 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

II

Por su parte, la Diputación Provincial de Cáceres a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, en adelante O.A.R.G.T., tiene a su vez la competencia que específicamente le atribuye el artículo 36.1-b de la citada Ley, de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Ayuntamientos, a través de los correspondientes convenios administrativos.

III

Y para dar efectividad a la voluntad de las Corporaciones respectivas, las dos partes establecen el presente convenio que se registrá por las siguientes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- CONTENIDO Y EXCLUSIVIDAD DE LAS FUNCIONES DELEGADAS.

El Ayuntamiento de CASAS DE MIRAVETE delega en el O.A.R.G.T. de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, la Gestión Tributaria y la Recaudación de sus tributos locales conforme a lo siguiente:

l) Gestión tributaria y Recaudación en periodo voluntario y ejecutivo:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Tasa por el suministro de Agua.
- Tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y eliminación de los mismos.
- Tasa por entrada de vehículos.



Martes, 14 de octubre de 2025

II) Recaudación en periodo ejecutivo:

- El resto de Tributos (Tasas, Contribuciones especiales e Impuestos, recargos exigibles sobre los impuestos), Precios Públicos, Multas y Sanciones y demás ingresos de Derecho Público que deba percibir el Ayuntamiento.

Asimismo, si en el apartado I del párrafo anterior se ha delegado la Gestión Tributaria y Recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, se encomienda también en el O.A.R.G.T. la Gestión Censal del mismo.

SEGUNDA.- CONTABILIDAD.

El O.A.R.G.T. habrá de llevar contabilidad separada, con distinción de concepto, ejercicio y año de contraído de los créditos, tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo de cobranza, para el Ayuntamiento.

TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

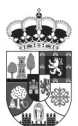
El O.A.R.G.T., como contraprestación por la prestación de los servicios objeto de este convenio, percibirá el importe que en cada momento esté fijado en la correspondiente Ordenanza fiscal reguladora de la TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE INGRESOS LOCALES DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES, la cual fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 192 de fecha 5 de octubre de 2016.

El importe de estos premios y participaciones de los recargos serán retenidos por el Organismo de Recaudación en la liquidación definitiva que efectúe a fin de año.

CUARTA.- COBRANZA EN PERIODO VOLUNTARIO.

El Ayuntamiento de CASAS DE MIRAVETE se compromete salvo causa de fuerza mayor, a poner al cobro en periodo voluntario, los padrones de valores de los impuestos municipales de exacción obligatoria, de estar delegados, en los siguientes periodos:

- a) El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, del 20 de marzo al 20 de junio.
- b) El Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tanto de Urbana como de Rusticas y Bienes de Características Especiales (BICEs), del 20 de mayo al 20 de julio ambos inclusive.



Martes, 14 de octubre de 2025

c) El Impuesto sobre Actividades Económicas, del 1 de septiembre al 20 de noviembre ambos inclusive.

El O.A.R.G.T. tiene libertad para organizar la cobranza, con conocimiento del Ayuntamiento, pudiendo implantar cualquier sistema o modalidades de cobro, tales como la utilización de colaboración bancaria en su más amplio sentido, etc., así como proponer la modificación de los periodos de cobro, en aras de lograr la mayor eficacia del servicio.

QUINTA.- CARGOS DE VALORES Y DATAS.

Para los impuestos en que se tienen delegadas las funciones de gestión censal, tributaria y recaudatoria -IBI, IAE, IVTM- el cargo de valores se efectuará por el O.A.R.G.T. y se comunicará al Ayuntamiento a través del correspondiente documento de Cargo.

Para los impuestos en que se tiene delegada sólo la función recaudatoria, el cargo de valores se efectuará por el Ayuntamiento directamente al O.A.R.G.T., el cual, una vez informatizada la incorporación de los valores lo comunicará al Ayuntamiento a través del correspondiente Documento de Cargo.

Los documentos de Cargo serán confeccionados por el O.A.R.G.T., y serán remitidos, por duplicado ejemplar, al Ayuntamiento a efectos de que éste preste su conformidad al mismo. Si transcurridos dos meses desde la recepción por parte del Ayuntamiento de los ejemplares remitidos, uno de ellos no ha sido devuelto, debidamente firmado, al O.A.R.G.T., se presumirá que se ha prestado conformidad al Cargo remitido.

Las datas por bajas se formalizarán por el O.A.R.G.T. en la correspondiente Propuesta de Baja, la cual irá suficientemente documentada y se remitirá, por duplicado ejemplar, al Ayuntamiento a efectos de que éste preste su conformidad a la misma. Si transcurridos dos meses desde la recepción por parte del Ayuntamiento de los ejemplares remitidos, uno de ellos no ha sido devuelto, debidamente firmado, al O.A.R.G.T. se presumirá que se ha prestado conformidad a la Propuesta de Baja remitida.

Para las comunicaciones referidas en los anteriores párrafos, podrán implementarse por el O.A.R.G.T. sistemas telemáticos informatizados, a los que el Ayuntamiento tendrá acceso con todas las garantías previstas en la legislación vigente mediante el uso de la firma electrónica.

En cuanto a la suspensión, fraccionamiento y aplazamiento de pago de las deudas tributarias, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, se estará a lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza General del O.A.R.G.T.



Martes, 14 de octubre de 2025

Los recursos económicos cuya gestión y/o recaudación se encomienden al O.A.R.G.T. deberán estar convenientemente identificados, siendo datos imprescindibles a aportar por el Ayuntamiento delegante al menos los siguientes:

- Nombre y apellidos o razón social.
- N.I.F./C.I.F. completo y correcto.
- Domicilio fiscal completo del sujeto pasivo (al menos: nombre de la vía, número del portal o punto kilométrico, escalera, piso, puerta, provincia, municipio, y pedanía –en su caso-).
- Concepto, importe de la deuda y periodo a que se refiere, quedando el O.A.R.G.T. exonerado de toda responsabilidad en las deudas que no cumplan estos requisitos.

SEXTA.- COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA.

En la idea de reforzar las actuaciones que el O.A.R.G.T., debe realizar al tener delegada la Gestión Tributaria del IBI y del IAE, el Ayuntamiento a través de sus servicios fiscales, se compromete a colaborar en las siguientes actuaciones:

- a) En el IBI, básicamente en toma de datos de valores desconocidos, sin domicilio, etc. Asimismo, se compromete a la entrega periódica en soporte magnético de todas las plusvalías liquidadas en el Ayuntamiento como consecuencia de las transmisiones de dominio de terrenos urbanos o Urbanizables.
- b) En el IAE, básicamente en el envío de documentos referentes a la licencia de apertura de nuevos establecimientos: Comerciales, Industriales y de Profesionales, etc.
- c) En las tasas, el Ayuntamiento comunicará al O.A.R.G.T. las bajas y altas censales, comprobará la correcta titularidad de las referencias censales y, en las que proceda, aportará los consumos y datos necesarios para la liquidación. Para ello dispondrá de accesos al aplicativo informático del O.A.R.G.T., y usará esta vía como canal de comunicación preferente.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE APREMIO.

En la tramitación del procedimiento de apremio se seguirán las prescripciones de la normativa que en cada momento la regule: el Reglamento General de Recaudación, la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, la Ley General Tributaria, la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley del Procedimiento administrativo común de las Administraciones



Martes, 14 de octubre de 2025

Públicas, la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, así como las de la Ordenanza del O.A.R.G.T. y demás normativa aplicación.

OCTAVA.- CONFECCIÓN DE PADRONES Y RECIBOS.

La confección de padrones y recibos corresponde al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, asumiendo el Ayuntamiento el pago de dicho servicio conforme a la Ordenanza Fiscal aprobada por el O.A.R.G.T.

NOVENA.- ANTICIPOS AL AYUNTAMIENTO A CUENTA DE LA RECAUDACIÓN.

1. El O.A.R.G.T. deberá practicar al Ayuntamiento de CASAS DE MIRAVETE los siguientes anticipos:

a) Mensualmente, entre el 1 y el 15 de cada mes deberá ingresar en la Tesorería Municipal un anticipo a cuenta sobre la recaudación en voluntaria de dicho ejercicio, cuyo importe vendrá determinado por el 75% de lo recaudado en el ejercicio anterior por tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva, dividido entre doce; pudiéndose actualizar esas entregas en función de aumentos en los padrones o nuevas delegaciones ya recaudadas. Por lo que se refiere a la recaudación por el IAE únicamente computará a favor del Ayuntamiento la parte de ingresos que corresponda a la cuota tributaria municipal pues la parte correspondiente al recargo provincial lo hará a favor de la Diputación Provincial.

La concesión de estos anticipos de tesorería no generará ningún coste financiero para el Ayuntamiento siempre que su calendario fiscal sea el fijado por el O.A.R.G.T.

b) Para el resto de los ingresos de derecho público cuya recaudación haya sido delegada en el O.A.R.G.T. distintos de los recogidos en la letra a) de esta cláusula, el Ayuntamiento podrá solicitar la transferencia de los fondos recaudados según se regula en el apartado 3º de la cláusula décima.

c) El Ayuntamiento podrá solicitar en circunstancias singulares anticipos extraordinarios respecto a los anteriores que serán concedidos por el Presidente del O.A.R.G.T. de acuerdo con las condiciones y criterios acordados en cada momento por el Consejo de Administración del organismo. En este supuesto, el Ayuntamiento asumirá el coste financiero que para el O.A.R.G.T. represente la operación de tesorería que haya de concertar a fin de conceder el anticipo solicitado.



Martes, 14 de octubre de 2025

DÉCIMA.- APLICACIONES, CUENTAS Y TRANSFERENCIAS DE FONDOS AL AYUNTAMIENTO.

1. La aplicación contable de los fondos recaudados en vía voluntaria por tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva, sobre los que se concederán los anticipos recogidos en la cláusula novena, apartado 1º, será realizada al final del ejercicio presupuestario, junto con la transferencia al Ayuntamiento de aquellas cantidades recaudadas y no anticipadas.

2. La transferencia de los fondos recaudados por el resto de ingresos de derecho público cuya recaudación haya sido delegada en el O.A.R.G.T., distintos de los recogidos en el apartado 1. de esta cláusula, se realizará, deducido el correspondiente premio de cobranza, a solicitud del Ayuntamiento siempre que hayan transcurrido al menos 4 meses desde la formalización de sus cargos.

3. La transferencia al Ayuntamiento de las cantidades recaudadas en vía de apremio se realizará trimestralmente, en los 20 días siguientes a la finalización de cada trimestre y por el total recaudado en dicho periodo, una vez descontado el correspondiente premio de cobranza.

4. Las cuentas anuales, incluida la liquidación definitiva, se rendirán al Ayuntamiento, antes del 31 de Enero de cada año, referida a cada ejercicio anterior, en la forma, modelo y con los requisitos que se señalan el Reglamento General de Recaudación de 29 de julio de 2005, y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local de 23 de noviembre de 2004, o normativa que las sustituya, procediéndose a transferir el ingreso resultante, en el caso de resultar positiva, antes del 28 de febrero próximo.

De existir divergencias sobre la misma entre el O.A.R.G.T. y el Ayuntamiento la cantidad anterior se considerará como una entrega a cuenta hasta la aprobación de la liquidación definitiva. La demora en el ingreso de la liquidación producirá el devengo de intereses a favor del Ayuntamiento, desde el 28 de febrero, mediante la aplicación del interés legal previsto en la Ley de Presupuestos del Estado vigente.

- Las reclamaciones presentadas por los contribuyentes, en relación con la devolución de cantidades indebidamente pagadas, serán objeto de formalización de expediente que resolverá el órgano competente del O.A.R.G.T. ordenando, se retenga y pague con cargo a los ingresos obtenidos de la recaudación del correspondiente Ayuntamiento.



Martes, 14 de octubre de 2025

UNDÉCIMA.- ACCESO A LA BASE DE DATOS DEL SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN.

El O.A.R.G.T. se compromete a poner a disposición del Ayuntamiento, en el plazo de treinta días desde la firma del convenio, el Servicio Informático de consulta y acceso a las Bases de datos del Organismo en la forma que estructura la Orden 4/96 reguladora de Acceso a las Bases de datos del Organismo, o aquella que la sustituya, la cual se comunicará al consistorio.

Detalle de las funcionalidades mínimas incluidas en el Servicio Informático:

Acceso en tiempo real a las bases de datos del Organismo, mediante el sistema de comunicación que en cada caso sea más conveniente, para todos/as aquellos/as usuarios/as del Ayuntamiento que sean designados/as por este, con el contenido siguiente:

1. Gestión de Contribuyentes.

- 1.1. Consulta.
- 1.2. Modificación de datos.
- 1.3. Domiciliaciones.
- 1.4. Cambios de domicilios.

2. Recaudación.

- 2.1. Consulta de situación de un recibo.
- 2.2. Obtención de duplicados de recibos.
- 2.3. Situación tributaria de un/a contribuyente (pantalla o papel).
- 2.4. Obtención de detalles de tasas y p.p. del recaudado.
- 2.5. Obtención de detalles de tasas y p.p. de las bajas.
- 2.6. Obtención de detalles de tasas y p.p. del pendiente.
- 2.7. Listado del pendiente.
- 2.8. Consulta de expedientes de ejecutiva.
 - 2.8.1. Deudas que lo forman.



Martes, 14 de octubre de 2025

2.8.2. Situación y resumen del expediente.

2.8.3. Actuaciones realizadas.

2.8.4. Embargos realizados.

3. Mantenimiento básico de censos (I.B.I., I.A.E., I.V.T.M., Y Tasas y P.P.).

3.1. Reasignación de deudas.

3.2. Consulta del contenido del censo.

3.3. Consulta del detalle de parcelas de Rústica.

3.4. Mantenimiento de domiciliaciones particulares.

4. Mantenimiento completo de censos (Tasas y Precios Públicos y I.V.T.M.).

4.1. Altas, bajas y variaciones.

4.2. Grabación de lecturas en censos por consumo.

4.3. Obtención de listados de comprobación.

DUODÉCIMA.- GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS.

1. Los datos y ficheros que conteniendo datos de carácter personal sean facilitados por el Ayuntamiento, o por terceros autorizados por éste, serán incorporados a ficheros automatizados titularidad del OARGT, consintiendo expresamente, mediante la firma del presente, el tratamiento automatizado de los mismos.

2. Una vez incorporados los datos a los sistemas de información que tratan los ficheros de su titularidad, el OARGT pasará a ser considerado Encargado del Tratamiento, siendo la finalidad del tratamiento la prestación de los servicios encomendados y la adecuada gestión y ejercicio de las competencias delegadas.

3. El OARGT se compromete a adoptar e implantar las medidas de seguridad técnica y organizativa que correspondan de conformidad a su Política de Seguridad de la Información en cumplimiento de la vigente normativa de protección de datos.



Martes, 14 de octubre de 2025

4. El Ayuntamiento designará el personal de su Organización que, previa obtención de una clave asignada por el OARGT de acuerdo a su Política de Seguridad de la Información y Protección de Datos, podrá acceder a la base de datos e intercambiar información o ficheros con datos de carácter personal por medios electrónicos o físicos con personal del OARGT, exclusivamente en los términos que constan en el presente Convenio.

5. El Ayuntamiento mantendrá actualizado el listado de personas autorizadas para acceso a bases de datos, comunicando las variaciones que pudieran producirse a través del procedimiento para la gestión de usuarios/as y formularios aprobados por el OARGT.

6. El personal designado está obligado al más estricto y completo sigilo respecto de los datos de carácter personal, económico o fiscal tratados, tanto si afecta a personas físicas o jurídicas o a las entidades del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, aun después de extinguido el Convenio.

7. Igualmente está obligado a adecuar sus actuaciones conforme a las instrucciones del OARGT adoptando todas aquellas medidas de índole técnica y organizativa que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

8. El OARGT atenderá las solicitudes de ejercicio de derechos en materia de protección de datos formulados por los/as interesados/as.

9. Ambas partes se comprometen, en caso de extinción o rescisión del presente Convenio, a la entrega o eliminación, si así lo permite la normativa reguladora de los procedimientos, los datos personales facilitados, así como cualquier soporte o documento donde consten.

10. El Ayuntamiento autoriza expresamente al OARGT, mediante la firma del presente, a la publicación de datos o documentos para cumplir con las exigencias de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, o que puedan ser reutilizables en los términos de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre Reutilización de la Información del Sector Público, con prevalencia en cualquier caso del derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, procediendo en tal caso a su disociación.

DECIMOTERCERA.- CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTIPULADAS.

El incumplimiento de las condiciones estipuladas, por parte del O.A.R.G.T., dará opción al Ayuntamiento a la rescisión del convenio.



Martes, 14 de octubre de 2025

Cuando el incumplimiento sea por parte del Ayuntamiento, el O.A.R.G.T. podrá, así mismo, decidir la rescisión del mismo.

DECIMOCUARTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

La duración de este Convenio se establece inicialmente por un periodo de TRES años, a contar desde el primero de enero próximo al día de su firma, y quedará automáticamente renovado por periodos de un año, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra.

La denuncia del contrato se hará por la parte interesada por medio de escrito dirigido a la otra, con un año de antelación al vencimiento del periodo contractual.

DECIMOQUINTA.- NORMAS SUBSIDIARIAS.

En lo no previsto en este convenio, será aplicable, en primer término, la legislación del Régimen Local en la materia y con carácter subsidiario, la Ley General Tributaria. En cuanto a procedimiento, el Reglamento General de Recaudación, Instrucción de Contabilidad y Ordenanza del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

Así lo convienen los comparecientes en la representación que respectivamente ostentan, en el lugar y fecha consignados, extendiéndose el presente documento por duplicado, el que, después de leído, firman de conformidad.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, 3 de octubre de 2025

Miguel Rodríguez Ramos

SECRETARIO



Martes, 14 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Almaraz

ANUNCIO. Padrón de consumo de agua y canon de saneamiento 3.er bimestre de 2025.

Con fecha 3 de octubre de 2025 se llevó a cabo la aprobación del Padrón de la Tasa por consumo de agua potable y Canon de Saneamiento correspondiente al Bimestre 3.º del ejercicio 2025, así como el periodo de cobro y listas cobratorias.

Se somete a información pública por el plazo de un mes, a fin de que pueda examinarse el mismo en las dependencias municipales y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, se comunica que la apertura del periodo de información pública producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuren consignadas, sin perjuicio de los/as interesados/as de reclamar también contra aquéllas, dentro de otro periodo de 15 días contados desde el día siguiente a la fecha en que expire el plazo para efectuar su pago en periodo voluntario.

Almaraz, 6 de octubre de 2025

Juan Antonio Díaz Agraz

ALCALDE



Martes, 14 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Bases de la Convocatoria de las Pruebas de Aptitud para la obtención del Permiso Municipal de Conducción de Vehículos Auto-Taxi.

Por la que se lleva a efecto las Bases de la convocatoria 2/2025 de la Prueba de Aptitud para la obtención del Permiso Municipal de Conducción de vehículos Auto-Taxi en la ciudad de Cáceres, aprobadas por Resolución de Alcaldía de 25 de septiembre de 2025, con n.º de Resolución 2025008046.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, aprobado por RD 763/1979, de 16 de marzo, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Taxis, publicada en el BOP de Cáceres n.º 0199, de 16 de octubre de 2018, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 40 del Reglamento Orgánico Municipal.

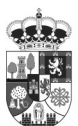
CONSIDERANDO: Que la convocatoria de la Prueba de Aptitud para la obtención del Permiso Municipal de Conducción de vehículos Auto-Taxi en la ciudad de Cáceres, está sujeta a las siguientes Bases Reguladoras de la Prueba de Aptitud para la obtención del Permiso de Conducción de Vehículos adscritos a las Licencias Municipales de Auto-Taxis del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, las cuales son:

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

El objeto de estas bases es regular el procedimiento y la prueba de aptitud necesaria para obtener el Permiso Municipal que habilite para ser conductor/a de vehículos adscritos a las licencias municipales de Auto-Taxi del Ayuntamiento de Cáceres.

SEGUNDA.- Requisitos de los/as Aspirantes.

Las personas físicas que deseen participar en la prueba de aptitud para obtener el permiso municipal que les habilite para ser conductor/a de vehículos adscritos a las licencias municipales de Auto-Taxi del Ayuntamiento de Cáceres, tienen que cumplir los siguientes requisitos:



Martes, 14 de octubre de 2025

- Estar en posesión del Permiso de Conducción de la clase B, válido y vigente y expedido por el órgano competente en materia de Tráfico y Seguridad Vial.
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión de conductor de Auto-Taxis, acreditando mediante certificado médico.
- Carecer de antecedentes penales.

TERCERA.- Presentación de Solicitudes y Documentación.

Las solicitudes para tomar parte en la prueba de aptitud se dirigirán a la Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria y las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (BOP).

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. en vigor.
- Fotocopia compulsada del Permiso de Conducción de la clase B en vigor expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.
- Certificado Médico Oficial que acredite que el/a aspirante no padece enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión de conductor/a de Auto-Taxis.
- Certificado de penales.
- Dos Fotografías actuales, tamaño carnet y a color.

CUARTA.- Aprobación de la lista de Admitidos/as y Excluidos/as.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Ilmo. Sr. Alcalde, dictará una resolución aprobando la lista de admitidos/as y excluidos/as, con expresión de las causas de la exclusión y plazo de reclamación o subsanación.

Estas listas se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, Jefatura de la Policía Local y página Web del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de reclamación y una vez resueltas, en su caso las reclamaciones, se dictará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

En dicha Resolución, que se publicará en los tabloneros de anuncio mencionados anteriormente y página web del Ayuntamiento, se hará constar el lugar, fecha y hora de la realización de la



Martes, 14 de octubre de 2025

prueba de aptitud, así como la designación de los/as miembros del Tribunal y sus respectivos suplentes.

QUINTA.- Descripción de las pruebas a realizar.

El examen para la obtención del Permiso Municipal de Conducción, consistirá en una prueba tipo test, sobre las materias contenidas en el Anexo I, de las presentes bases.

La prueba será de carácter obligatorio para los/as aspirantes, que deberán acudir para su realización provistos de D.N.I. o certificado acreditativo de su tramitación, bolígrafo y no podrán llevar al mismo aparatos de telefonía móvil.

La no presentación de un/a aspirante a la prueba en el momento de ser llamado, o la deficiente acreditación determinará su exclusión automática de la misma.

Los/as aspirantes contarán con un tiempo de 60 minutos (1 hora) para la realización de la prueba.

La prueba de aptitud constará de los siguientes ejercicios:

Ejercicio Teórico: Consistirá en contestar a un cuestionario tipo test dividido en tres bloques:

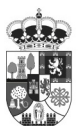
- a. Ordenanza de Taxis de la ciudad de Cáceres.
- b. Normas de Circulación.
- c. Conocimientos de la Ciudad de Cáceres.

Cada bloque constará de cinco preguntas, con cuatro respuestas alternativas, y para superar este ejercicio será necesario contestar correctamente al menos a tres de ellas en cada uno de los bloques.

El cuestionario que se proponga a las personas aspirantes contendrá, además y por cada bloque, otras dos preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de la prueba selectiva.

Además, en el apartado de conocimiento de la ciudad, se propondrán, como origen y destino, dos puntos del casco urbano de la ciudad de Cáceres elegidos al azar, debiendo indicar el/a aspirante el itinerario más correcto entre ambos puntos. Será imprescindible elaborar la respuesta correcta para superar este ejercicio (prueba de aptitud).

La calificación de la prueba será de Apto o No Apto.



Martes, 14 de octubre de 2025

SEXTA.- Composición del Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador que han de valorar las pruebas estará integrado por:

1. Presidente/a: El/a Secretario/a General del Ayuntamiento, o funcionario/a en quien delegue.
2. Vocales: El Jefe de la Policía Local, o funcionario/a en quien delegue. Un/a funcionario/a adscrito/a a la Oficina Técnico Administrativa de la Policía Local.
3. Secretario/a: Técnico/a de la Administración local.

El Tribunal quedará integrado además, por los suplentes de los/as respectivos titulares, que junto a estos, habrán de designarse.

Los/as miembros del Tribunal tendrán derecho a voz y voto, excepto el/a secretario/a que solamente tendrá derecho a voz.

También podrán asistir, en calidad de observadores/as, sin voz ni voto, las organizaciones sindicales y empresariales del sector del taxi y el transporte que expresamente lo deseen.

Los/as miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal solo podrá constituirse con más de la mitad de sus miembros y en todo caso con el/a Presidente/a y el/a Secretario/a.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del/la aspirante.

De cada sesión que celebre el Tribunal, el Secretario levantará acta donde se hará constar las calificaciones de los ejercicios de los/as aspirantes y las incidencias más destacables que se produzcan.



Martes, 14 de octubre de 2025

SÉPTIMA.- Lista de aprobados/as y propuesta de obtención del permiso.

Finalizadas las pruebas, el Tribunal formará relación comprensiva de los/as aspirantes que hayan aprobado la prueba obteniendo la calificación de apto. Dicha relación será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cáceres, Jefatura de Policía Local y página web del Ayuntamiento y se formulará propuesta de expedición del permiso municipal de conducción de auto-taxi a favor de los/as aspirantes que, reuniendo los requisitos exigidos, hayan superado la prueba y obtenido la calificación de apto.

OCTAVA.- Permiso Municipal de Conducción.

El Permiso municipal tendrá una validez para un período máximo de cinco años, al término de los cuales deberá ser renovado a instancia de sus titulares de conformidad y según lo establecido en el artículo 40 de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Taxis del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres (BOP n.º 0199, de 16 de octubre de 2018).

NOVENA.- Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de esta, y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

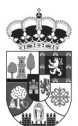
DÉCIMA.- Normas de Aplicación.

En todo lo no previsto en estas bases, será de aplicación el R.D. 763/1979 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte de Automóviles Ligeros, la Ordenanza Reguladora del Servicio de Taxis, publicada en el BOP n.º 0199 de 16 de octubre de 2018 y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

Temario:

- Conocimiento de las normas establecidas en la Ordenanza Reguladora del Servicio de Taxis del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, publicada en el BOP n.º 0199 de 16 de octubre de 2018, así como en el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de transporte de Automóviles Ligeros.
- Conocimiento de la modificación del artículo 29 de la Ordenanza Reguladora del



Martes, 14 de octubre de 2025

Servicio de Taxis del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de 2018, publicada en el BOP n.º 0161 de 23 de agosto de 2019.

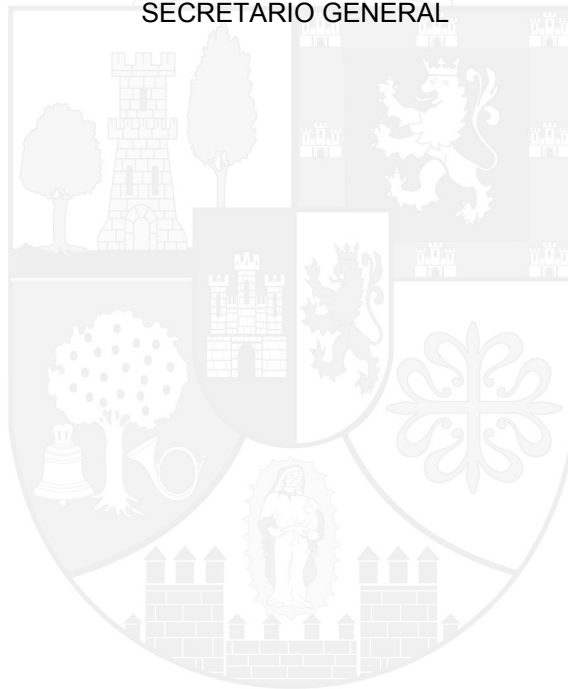
- Conocimiento de la modificación del artículo 21 de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Taxis del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de 2018, publicada en el BOP n.º 0096 de 23 de mayo de 2023.
- Conocimiento de la Ley de Tráfico y Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y del Reglamento General de Circulación.
- Conocimiento del callejero de la ciudad de Cáceres, en especial la ubicación de oficinas públicas, hospitales, lugares de interés turístico y monumental, centros oficiales, edificios públicos, hoteles, restaurantes, estaciones, así como los itinerarios más directos para llegar a los diferentes puntos de destino.

Esta Alcaldía, en virtud de lo expuesto HA RESUELTO, LLEVAR A EFECTO la Convocatoria 2/2025 de las Pruebas de Aptitud para la obtención del Permiso Municipal de Conducción de Vehículos Auto-Taxi en la ciudad de Cáceres con sujeción a las referidas Bases Reguladoras.

Cáceres, 25 de septiembre de 2024

Juan Miguel González Palacios

SECRETARIO GENERAL



Martes, 14 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Modificación de la composición del tribunal calificador de las pruebas selectivas para la cobertura en propiedad de dos plazas de Técnico/a de Gestión de Administración General.

Con fecha 10 de octubre de 2025, con n.º 2025008436, el Ilmo. Sr. Alcalde, ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

“Visto que con fecha 22 de septiembre de 2025 fue dictada Resolución de la Alcaldía hecha pública en el BOP n.º 0182 de 24 de septiembre de 2025 por la que se resuelve elevar a definitiva y declarar aprobada la lista aspirante admitidos/as y excluidos/as para participar en las pruebas selectivas convocadas por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en el Boletín Oficial de la Provincia número 67 de 08 de abril de 2024, para la cobertura en propiedad, mediante el sistema de oposición, por el turno libre, de DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, vacantes en la plantilla de personal funcionario, incluidas en la oferta de empleo público de 2020 y 2023, acordándose igualmente la aprobación de la composición del Tribunal Calificador que ha de entender en la resolución de las pruebas selectivas convocadas, así como la fijación de la fecha de celebración de la primera prueba de la fase de oposición.

ATENDIDA la imposibilidad sobrevenida manifestada por los/as representantes nombrados/as por la Junta de Extremadura, vocal titular y suplente, según lo establecido por el artículo 10.2 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 97.2 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura a propuesta de la Dirección General de Administración Local, para su asistencia al desarrollo del proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de Técnico/a de Gestión de Administración General.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que: “2.



Martes, 14 de octubre de 2025

Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Esta Alcaldía Presidencia al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por las razones expuestas con anterioridad, RESUELVE modificar la configuración del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, prevista en el anuncio publicado en el BOP n.º 67, de 08 de abril de 2024 en los siguientes términos:

Donde dice:

“SEGUNDO: Aprobar la composición del Tribunal Calificador que ha de entender en la resolución de las pruebas selectivas convocadas quedando configurado de la siguiente forma:

(...)

Vocales:

Titular: D Jesús Centeno Giralde, designado por la Junta de Extremadura.

Suplente: D. Sergio Ciriero Montes, designado por la Junta de Extremadura.

(...)

Debe decir:

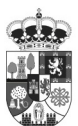
“SEGUNDO: Aprobar la composición del Tribunal Calificador que ha de entender en la resolución de las pruebas selectivas convocadas quedando configurado de la siguiente forma:

(...)

Titular: D. Saturnino Del Pozo Sánchez. Designado por la Junta de Extremadura.

Suplente:D. José Mario Benito Blázquez. Designado por la Junta de Extremadura.

(...)”.

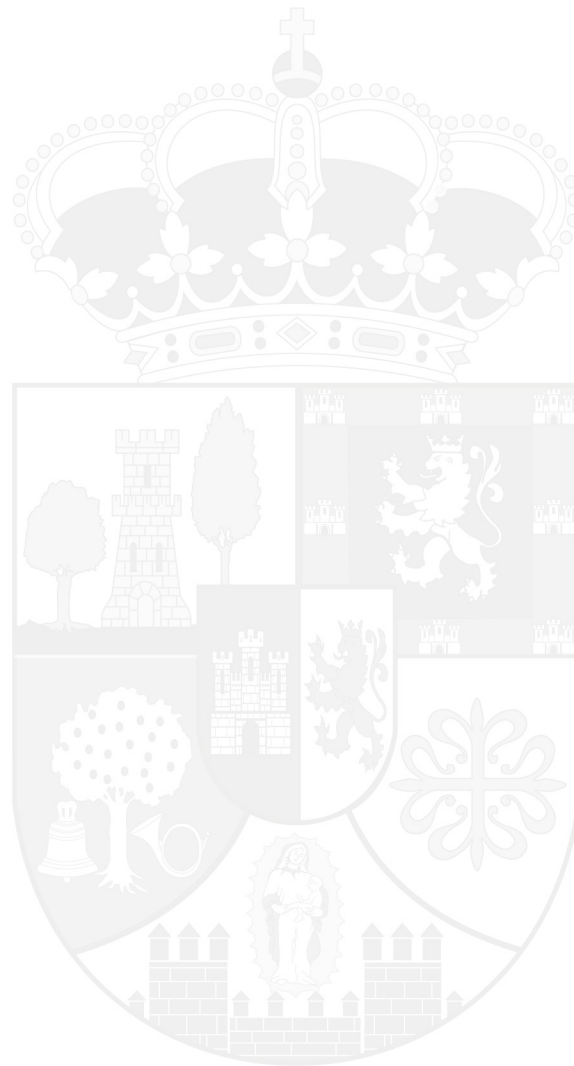


Martes, 14 de octubre de 2025

Y ello en virtud de las argumentaciones anteriormente expuestas.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 10 de octubre de 2025
Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL



Martes, 14 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Gata

ANUNCIO. Delegación de funciones de Alcaldía.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 01 de octubre de 2025, se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"PRIMERO. Delegar en Doña María del Carmen María González, en su condición de Teniente de Alcalde la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre el día 13 de octubre de 2025 al 19 de octubre de 2025, ambos días incluidos, ya que me encontraré ausente del municipio.

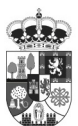
SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de



Martes, 14 de octubre de 2025

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Gata, 8 de octubre de 2025
Miguel Ángel García Cayetano
ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 14 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

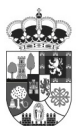
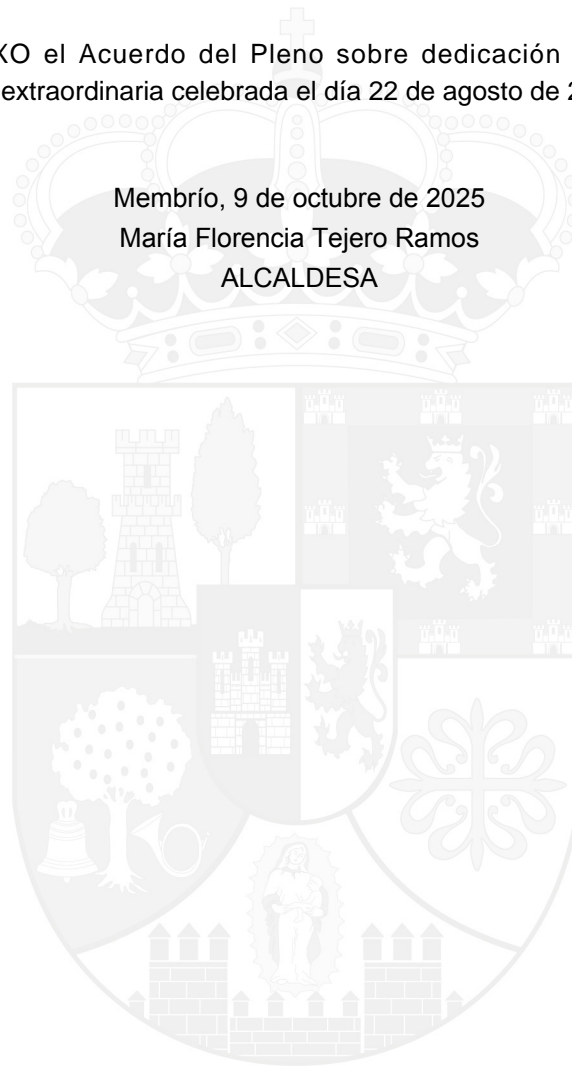
Ayuntamientos

Ayuntamiento de Membrío

**ANUNCIO. Acuerdo del Pleno sobre dedicación parcial de la Alcaldía-
Presidencia.**

Se adjunta en ANEXO el Acuerdo del Pleno sobre dedicación parcial de la Alcaldía-
Presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2025.

Membrío, 9 de octubre de 2025
María Florencia Tejero Ramos
ALCALDESA



Martes, 14 de octubre de 2025



Ayuntamiento de Membrió

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
210/2025	El Pleno	22/08/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE	210/2025.	CARGOS PÚBLICOS (DEDICACIONES, RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES)
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento	

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Determinar que el cargo de presidencia realice sus funciones en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos:

Que el cargo de Presidencia requieren disponibilidad constante, y que las características demográficas y administrativas del municipio no permiten una dedicación exclusiva, se estima adecuada la dedicación parcial de esta Alcaldesa.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de Presidencia percibirá una retribución anual bruta de 26.595,00 €.

TERCERO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

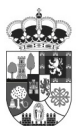
Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://membrio.sedelectronica.es>].

Ayuntamiento de Membrió

Plaza D. Juan Cilleros, 1, Membrió. 10580 (Cáceres). Tfno. 927594107. Fax: 927594010



Cód. Verificación: A.JRS.Z7PFE4KEDDZ7TCRCR4K
Verificación: <https://membrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Martes, 14 de octubre de 2025

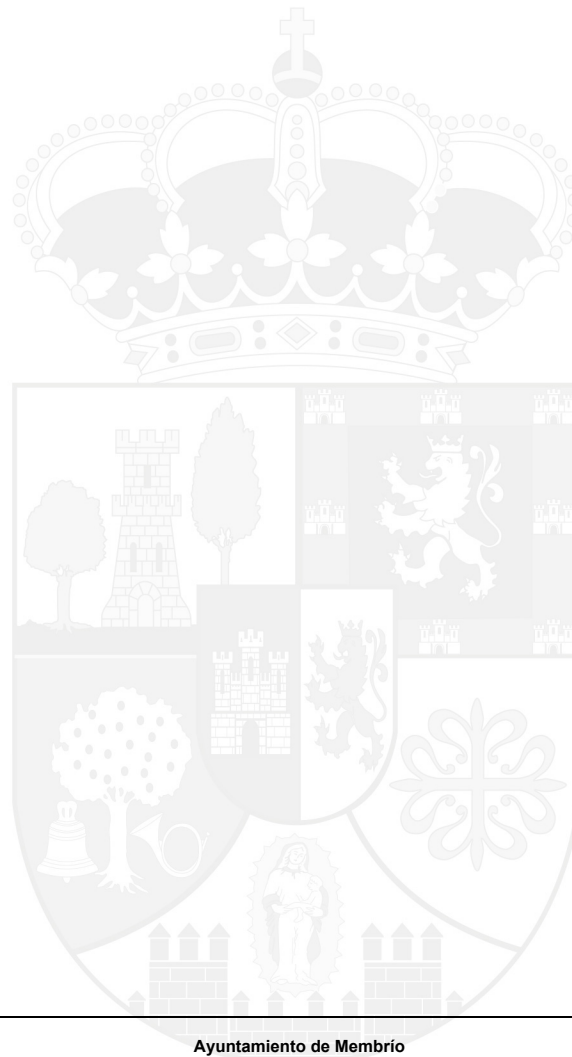


Ayuntamiento de Membrio

QUINTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ayuntamiento de Membrio

Plaza D. Juan Cilleros, 1, Membrio. 10580 (Cáceres). Tfno. 927594107. Fax: 927594010

Cód. Verificación: A.JRS.URSZ7PFE4KEDDZ7TCRCR3K
Verificación: <https://membrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Martes, 14 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Delegación para celebración de matrimonio civil.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 8 de octubre de 2025, del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, se ha dispuesto lo siguiente:

“Visto el Expte. 20250108/006892 del Registro Civil de Navalmoral de la Mata para la celebración de matrimonio ante esta Alcaldía, y en el que aparecen como contrayentes D. Sergio Serrano Espejel y D.ª María Gómez Romero

Visto el art. 51 del Código Civil, así como la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

HE RESUELTO

Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento D. Jesús Florencio Gómez Medinabeitia, la facultad de autorizar el referido matrimonio, a celebrar el día 14 de octubre de 2025.

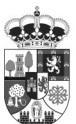
En el acta de autorización se hará constar la presente delegación”.

Lo que se hace público para general conocimiento

Navalmoral de la Mata, 9 de octubre de 2025

Enrique Hueso Retamosa

ALCALDE



Martes, 14 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navas del Madroño

EDICTO. Aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Gestión y uso del Gimnasio Municipal.

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Navas del Madroño, por Acuerdo de 6 de octubre de 2025, aprobó inicialmente la modificación de Reglamento de Gestión del Gimnasio Municipal, por lo que el expediente se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo los/as interesados/as podrán examinar el expediente en la Secretaría General, a efectos de que puedan formular las sugerencias que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

Navas del Madroño, 8 de octubre de 2025

Ricardo Villegas Moreno

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 14 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navas del Madroño

EDICTO. Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Precio Público por la prestación del servicio de gimnasio municipal.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navas del Madroño, Cáceres, HACE SABER:

Que este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal, cuyo texto íntegro se publica a continuación:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GIMNASIO MUNICIPAL.

“Artículo 3º. Cuantía.

Los abonos/programas por sesiones no tendrán una validez superior a seis meses desde la fecha de expedición.

(...)

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en los arts. 17 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a los efectos de que los/as interesados/as en los respectivos expedientes puedan interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navas del Madroño, 8 de octubre de 2025

Ricardo Villegas Moreno
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 14 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Peralda de la Mata

ANUNCIO. Desistimiento de licitación de contrato de arrendamiento de bien patrimonial "Finca La Dehesa Nueva." Expediente 307/2025.

Por Resolución de Alcaldía núm. 2025-0400, de fecha 2 de octubre de 2025, se acordó declarar el desistimiento del procedimiento del expediente de contratación 307/2025, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación (CONCURSO), para el arrendamiento del inmueble (finca rústica), propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en finca "La Dehesa Nueva", polígono 2 parcela 7 / polígono 501, parcelas 50007 y 50008 / polígono 503, parcela 50001, de este Municipio, para destinarlo al aprovechamiento agrícola, por apreciarse infracción no subsanable en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que impide continuar su tramitación, conforme a lo previsto en el artículo 152.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Asimismo, se dispone la retroacción del expediente para la elaboración y aprobación de un nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que subsane el error detectado, con posterior convocatoria de una nueva licitación.

Dicha Resolución fue ratificada mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Peralda de la Mata en Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 7 de octubre de 2025.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos procedentes.

Peralda de la Mata, 9 de octubre de 2025

Julio César Martín García

ALCALDE



Martes, 14 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Peralda de la Mata

ANUNCIO. Licitación de contrato de arrendamiento de bien patrimonial "Finca La Dehesa Nueva." Expediente 353/2025.

Por Acuerdo de Pleno de fecha 7 de octubre de 2025, ha sido aprobado el expediente de contratación y el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato de arrendamiento del inmueble (finca rústica), propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en finca "La Dehesa Nueva", polígono 2 parcela 7 / polígono 501, parcelas 50007 y 50008, de este municipio, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación para la contratación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

- a. Organismo: Ayuntamiento de Peralda de la Mata.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c. Número de expediente: 353/2025.

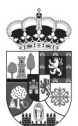
2. Objeto de contrato.

Descripción del objeto: Arrendamiento de finca rústica de secano para destinarla al aprovechamiento agrícola. Superficie: 218 Has.

3. Plazo de duración: 10 años improrrogables.

4. Tramitación y procedimiento.

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.
- c. Forma de Adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, concurso.
- d. Modalidad: electrónica.



Martes, 14 de octubre de 2025

5. Presupuesto base de licitación: 15.000,00 €/anuales.
6. Garantía Provisional: no se exige.
7. Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación.
8. Garantía complementaria: no se exige.
9. Obtención de documentación e información: a través del Perfil del/a Contratante de esta entidad albergado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el siguiente acceso:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>

10. Fecha límite de presentación: durante quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante ubicado en la plataforma de contratación del sector público.
11. Documentación a presentar: la relacionada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
12. Lugar de presentación: Plataforma de Contratación del Sector Público. No se admitirá la presentación de ofertas en formato papel o en cualquier otro registro o por otro medio, en especial por correo postal, fax, correo electrónico u otros medios telemáticos.
13. Apertura Pública de las ofertas: según lo establecido en la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares que sirve de base a la licitación.
14. Dirección de internet del perfil de contratante: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>
15. Otras informaciones: las recogidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que sirve de base a la licitación.

Peraleda de la Mata, 9 de octubre de 2025

Julio César Martín García

ALCALDE



Martes, 14 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Peralda de la Mata

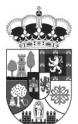
ANUNCIO. Delegación facultades Órgano de Contratación.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Peralda de la Mata, en sesión extraordinaria de fecha 7 de octubre de 2025, acordó delegar en la Alcaldía la totalidad de atribuciones que como órgano de contratación corresponden al Pleno, a excepción de la adjudicación del contrato, en el expediente de contratación número 353/2025.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin perjuicio de la efectividad de la delegación desde el día siguiente al de su adopción.

Peralda de la Mata, 9 de octubre de 2025

Julio César Martín García
ALCALDE



Martes, 14 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

EDICTO. Aprobación y Exposición de Padrones.

Se pone en conocimiento de los/as obligados/as al pago, que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de octubre de 2025, han sido aprobados los siguientes padrones correspondientes al mes de septiembre de 2025:

- Servicio del Mercado de Abastos.
- Servicio de Teleasistencia.
- Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Servicio de Guardería.
- Escuela de Cocina.
- Mercado martes y viernes.

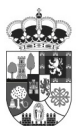
Los padrones permanecerán expuestos al público en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Plasencia por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el B.O.P de Cáceres, donde podrá ser examinado por los/as interesados/as.

Contra los padrones, los/as legitimados/as, sólo podrán formular ante el Sr. Alcalde y en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización de exposición pública, el recurso de reposición del artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plasencia, 6 de octubre de 2025

Fernando Pizarro García

ALCALDE



Martes, 14 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villa del Campo

EDICTO. Aprobación y exposición padrón agua potable y canon de saneamiento 1.º y 2.º Trim. 2025.

Por resolución del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, han sido aprobados los padrones-listas cobratorias de las liquidaciones periódicas de los Padrones Fiscales de la Tasa de Suministro de Agua y Canon de Saneamiento Autonómico de Extremadura, correspondientes al PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DE 2025.

Se expone al público para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en los mismos, pudiendo ser examinados por los/as interesados/as en las Oficinas de Recaudación del Ayuntamiento de Villa del Campo. Los/as interesados/as podrán interponer en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición ante esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Contencioso-Administrativo, de la provincia de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado de forma presunta. El plazo de cobro en período voluntario será de dos meses, contados al siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el mismo las cuotas pendientes se cobrarán por el procedimiento de apremio, devengándose recargo de apremio, intereses de demora y las costas correspondientes.

Villa del Campo, 8 de octubre de 2025

Víctor Manuel Hernández Martín

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 14 de octubre de 2025

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

ANUNCIO. Actuaciones de mejora de la seguridad viaria EX-108. Tramo: EX-A1 a frontera con Portugal.

El de 30 de septiembre de 2025, de la Secretaría General, por la que se somete a Información Pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de: "ACTUACIONES DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIARIA EX-108. TRAMO: EX-A1 A FRONTERA CON PORTUGAL".

Para la ejecución de la obra: "Actuaciones de mejora de la seguridad viaria EX-108. Tramo: EX-A1 a frontera con Portugal"- Cofinanciado por la Unión Europea, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el anexo al presente Anuncio.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 25 de octubre de 2024, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento; se abre un período de Información Pública por término de 15 días hábiles para que cualquier persona pueda aportar, por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

Durante el plazo indicado, las personas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, y que deberán ser remitidas bien mediante correo electrónico a la dirección:

expropiaciones@juntaex.es

o al Servicio de Expropiaciones de la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, sita en Avda. de las Comunidades, s/n de Mérida, Badajoz, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Martes, 14 de octubre de 2025

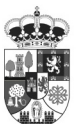
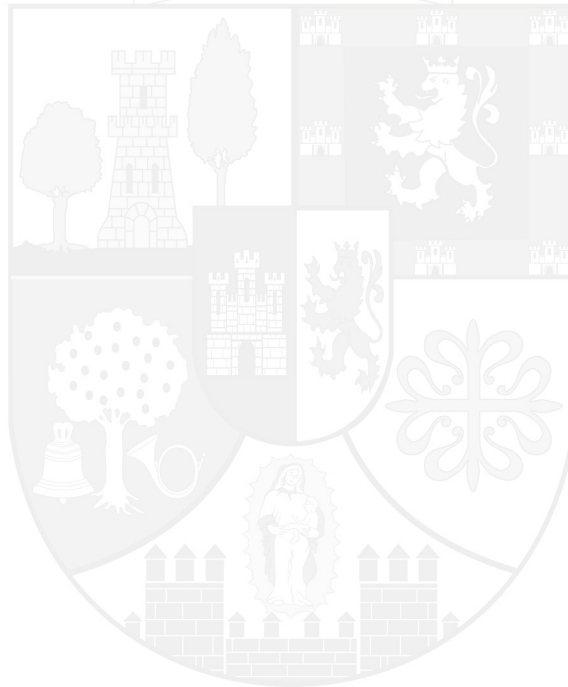
El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicará en el DOE, prensa regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se pone en conocimiento de todos/as los/as interesados/as que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Asimismo, se pone en conocimiento de los/as afectados/as la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a las direcciones anteriormente citadas.

Mérida, 30 de septiembre de 2025

Laura Castell Vivas

SECRETARIA GENERAL



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0195

Martes, 14 de octubre de 2025

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N.º 1
 EXPEDIENTE: OBRI60425002 ACT. DE MEJORA SEGURIDAD VIARIA EX-108. TRAMO: EX-A1 A FRONTERA CON PORTUGAL

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.012.800,00 MORALEJA CÁCERES

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
				Mº Ocupados	Ocupación		
1/0	11	43	DOMINGUEZ CORES, LAURA	TOT	Pastos	ALAMBRADA 1ª	190,00
				SER	Pastos		
				TEM	Pastos		
2/0	9	42	DOMINGUEZ CORES, LAURA	TOT	Prado o Praderas de regadío	ALAMBRADA 1ª	193,00
				SER	Prado o Praderas de regadío		
				TEM	Prado o Praderas de regadío		



Martes, 14 de octubre de 2025

Sección VI - Anuncios particulares

Colegios Oficiales

Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Admón. Local de Cáceres

ANUNCIO. Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria 2025.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Cáceres, adoptado en sesión de fecha 17 de septiembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4) y 16.2) aptdo. b) de los Estatutos del Colegio, se convoca en sesión ordinaria a los/as señores/as colegiados/as, a la Asamblea General Ordinaria ejercicio 2025, a celebrar el día 14 de noviembre de 2025 (viernes), a las 12:30 horas en primera convocatoria y en segunda a las 13:00, en el Palacio de la Isla, situado en la Plaza de la Concepción n.º 2 de Cáceres, con arreglo al siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Aprobación de la modificación de los Estatutos con el fin de adaptarlos a la Ley 11/2002 de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura, (modificada por la Ley 4/2020).
3. Estado de Cuentas.
4. Informe de presidencia.
5. Ruegos y Preguntas.
6. Bienvenida a los/as nuevos/as colegiados/as y despedida de los/as colegiados/as jubilados/as.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cáceres, 7 de octubre de 2025

Vicente Lomo del Olmo

PRESIDENTE

